



Gaceta Municipal

Volumen XIV No. 15 Segunda Época, Fecha de Publicación 14 de Agosto de 2007.

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal. C.P. 45100. Editor Responsable, L.A.E. Carlos Enrique Urrea García Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Imprenta LOXORO, S.A. de C.V., planta: Río Jamapo 1174, Col. Atlas, Tel. y Fax.: 3635-38-27 y 3639-88-70, Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Lic. María Elena Zambrano Gutierrez.

SE AUTORIZA UNA REFORMA AL ARTÍCULO 4º- DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS , ADEMÁS DE LA INTEGRACIÓN DE UN MIEMBRO MÁS AL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO.- Con el objeto de que los temas que se traten en el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan, Jalisco, se estudien también desde el punto de vista de las consecuencias que el exceso en el consumo de bebidas embriagantes tiene sobre la salud de las personas, se autoriza reformar el artículo 4º, párrafo segundo del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4º

Asimismo, las Comisiones Edilicias de: Reglamentos y **Puntos Constitucionales, de Inspección y Vigilancia, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Salud,** procederán a elegir de entre sus respectivos miembros, a un representante titular y a un suplente ante el Consejo. Además, el Consejo se integrará por un regidor titular y suplente por parte de cada una de las fracciones políticas representadas en el Ayuntamiento, que no estuvieran ya participando en el consejo como titulares. La elección de los representantes titulares recaerá, preferentemente, en aquellos Regidores que presidan las respectivas Comisiones del Ayuntamiento. Los Múnicipes que llegaren a fungir en calidad de



ES MÁS

ZAPOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

suplentes, tendrán las facultades y obligaciones que prevé la ley de la materia con relación al representante titular.

.....

.....

.....

Este acuerdo debe ser votado en sentido aprobatorio por la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 35 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la reforma al artículo 4º segundo párrafo del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente al de dicha publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez que cobre vigencia la reforma al Reglamento, la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Salud, deberá de sesionar para acordar la integración de su representante titular y suplente ante el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y comunicarla al Oficial Mayor de Padrón y Licencias.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan Jalisco a 14 de junio de 2007

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. María Teresa Brito Serrano

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, el día 14 catorce de junio de dos mil siete.

El Presidente Municipal
Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. María Teresa Brito Serrano

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN

1. **Condiciones Generales de Trabajo para el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. (13 pág)**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 38 (17 de Septiembre de 1997).
 2. **Manual de Operación de la Contraloría Social.**
Gaceta Municipal Vol. XIII No. 34 de 6 de Noviembre de 2006.
 3. **Manual de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (En Proceso de Reforma) (11 pág) (En proceso de Reforma)**
Gaceta Municipal Vol. X No. 8 (20 de Marzo de 2003).
 4. **Manual General de Deberes Policiales de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco. (12 pág)**
Gaceta Municipal Vol. X No. 50 (17 de Julio de 2003).
 5. **Manual para la Administración de Documentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. (40 pág)**
Gaceta Municipal Vol. VI No. 14 (16 de Agosto de 1999).
 6. **Políticas Administrativas para la Utilización de la Unidad Basílica. (7 pág)**
Gaceta Municipal Vol. X No. 62 (15 de Octubre de 2003).
 7. **Reglamento de Adquisiciones Municipales. (6 pág)**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 1 (2 de Agosto de 1995), y su modificación Vol. VIII No. 19 (28 de Junio de 2001).
 8. **Reglamento de Capacitación del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco. (18 pág.)**
Gaceta Municipal Vol. XII No. 37 de (25 de Octubre de 2005).
 9. **Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco. (7 pág)**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 37 (18 de Septiembre de 1997)
 10. **Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco. (8 pág)**
Nota: Deroga al Reglamento del Comité de Ciudades Hermanas de Zapopan, Jalisco.
-